RESPUESTA DE OBSERVACIONES A:							
Invitación pública		Proyecto de pliego	X	Pliego de condiciones		Informe de evaluación	

MODALIDAD	Selección abreviada de Menor Cuantía
IDENTIFICACION DEL PROCESO	SAMC-001-2025
OBJETO DEL PROCESO	ADECUACION DE DORMITORIO DE NIÑOS EN LA IE INDIGENA TECNICA AGROPECUARIA DACHI DADA KERA - VDA KEMBERDE EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA
FECHA DE RESPUESTA	21 de octubre de 2025

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta las observaciones recibidas al proyecto pliego de condiciones del proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía Nro. SAMC-001-2025por parte de los posibles proponentes o aspirantes a contratar; se procede a analizar las solicitudes elevadas y a dar respuesta, en aras de garantizar el principio de selección objetiva y transparencia:

De forma conjunta al presente escrito se publicarán las observaciones, las cuales se resuelven en los siguientes términos:

1. GREEN DESIGNS S.A.S

a. Observación Rentabilidad del activo

Respuesta de la entidad: En atención a la observación formulada dentro del proceso de contratación, la Entidad agradece el interés y la participación ciudadana, la cual contribuye a fortalecer los principios de transparencia, publicidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal (artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 3 de la Ley 1150 de 2007). Ahora bien, en cuanto lo observado me permito informar que esta no será acogida por cuanto los indicadores financieros y organizaciones fueron contemplados conforme lo señalado en el estudio del sector el cual arrojo los indicadores proporcionales al objeto contractual, el alcance del contrato y los resultados que arrojan el sector de la economía.

b. Observación Personal Mínimo.

Respuesta de la entidad: En atención a la observación formulada dentro del proceso de contratación, la Entidad agradece el interés y la participación ciudadana, la cual contribuye a fortalecer los principios de transparencia, publicidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal (artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 3 de la Ley 1150 de 2007). Ahora bien, en cuanto lo observado me permito informar que esta no será acogida por cuanto el perfil del arquitecto no se ajusta a las necesidades de construcción de la entidad ya que

COMUNIDAD INDIGENA DE KEMBERDE, PUEBLO RICO _ RISARALDA
CORREO: grie.dachidadakera@risaralda.gov.co
CEL: 3188950714

la arquitectura se enfoca en el diseño, la estética y la funcionalidad del edificio (visión creativa), mientras que la ingeniera se enfoca en la viabilidad técnica, la estructura y la seguridad del proyecto (visión científica y analítica).

ANGELA MARÍA MAYA MAYA
Rectora

COMUNIDAD INDIGENA DE KEMBERDE, PUEBLO RICO _ RISARALDA
CORREO: grie.dachidadakera@risaralda.gov.co
CEL: 3188950714